



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

BUENOS AIRES, 14 JUL 2016

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA solicita la renovación de las licencias del software "Microsoft Office" de todos los equipos informáticos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que utilizan dicho "software," consistente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365".

Que, en tal sentido, dicha Área elaboró oportunamente las especificaciones técnicas para la prestación del mencionado servicio, estimando un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses.

Que, acorde con lo expuesto, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio a contratar, con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses; encuadrando, por lo tanto, el llamado en las previsiones del artículo 8º y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que el ÁREA ADMINISTRACION Y FINANZAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a





Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

///2

licitación privada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2490-15

///3

dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2490-15

///4

*facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio".*

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16) corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a licitación privada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la cantidad de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) IVA incluido, por el plazo de DOCE (12) meses; de acuerdo a lo tipificado en el artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2490-15

///5

Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000027,

ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

**ANEXO**

<b>DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
MODALIDAD	Licitación Privada ( artículos 8º y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS)
EJERCICIO	2016
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE	ERAS Nº 2490-15
RUBRO	SERVICIO INFORMÁTICO
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hasta CIENTO UNA (101) licencias "Microsoft Office 365"
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) IVA incluido.
COSTO PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA TESORERÍA - ERAS Av. Callao 982, Piso 3ero CABA
PLAZO Y HORARIO	Hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA TESORERÍA - ERAS Av. Callao 982, Piso 3º CABA
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 1º de agosto de 2016 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

ANEXO

///2

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Y

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS.**

1.1. El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de hasta CIENTO UNA (101) licencias de Microsoft Office 365 para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de acuerdo con las bases y condiciones del presente llamado.

1.2. Se activarán como mínimo la cantidad de OCHENTA Y TRES (83) licencias, reservándose el ERAS el derecho de incrementar tal cantidad hasta un máximo de CIENTO UNA (101), en el tiempo y la forma que se establece en las especificaciones técnicas del presente pliego.

### **2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

2.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13), modificado por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 ( B.O. 04/12/15)

2.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

2.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

## ANEXO

///3

### 3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ( \$ 220.000.-) IVA incluido, por un período de DOCE (12) meses.

### 4.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

- 4.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 16 hs. del día anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.
- 4.2. La fecha de apertura de ofertas será el día 1° de agosto de 2016 a las 11:00 hs., en el domicilio arriba indicado.
- 4.3. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1 e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5.6 refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- 4.4. Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

## ANEXO

///4

### 5.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

**5.1. De mantenimiento de la oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO ( 5% ) del monto total de la oferta.

**5.2. De cumplimiento del contrato:** El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**5.3.** Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 11º del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

### 6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

**6.1.** El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

**6.2.** El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

**6.3.** En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.

**6.4.** Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 2490-15

## **ANEXO**

///5

### **7.- FORMA DE COTIZAR.**

7.1. Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la Planilla aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13; y en detalle utilizando la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

7.2. En la "Planilla de Cotización" así como en el título "Precio" de la planilla que figura como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá indicarse el valor mensual en PESOS con IVA incluido de cada licencia.

### **8.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. FECHA DE INICIO. PRÓRROGA.**

8.1. La contratación finalizará a los DOCE (12) meses contados a partir del inicio de la prestación, que deberá comenzar dentro de los QUINCE (15) días de recibida la Orden de Contratación. En la misma fecha vencerá la vigencia de todas las licencias que eventualmente se activen en el transcurso del plazo de la contratación, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.2.

8.2. El plazo contractual de DOCE (12) meses establecido en el presente artículo, podrá ser prorrogado por el ERAS, por única vez y por el plazo de CUATRO (4) meses, en las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme las estipulaciones del artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13.

### **9.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

## ANEXO

///6

### 10.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

10.1. El adjudicatario facturará el importe que corresponda a la cantidad de licencias que se encuentren activadas en cada mes.

10.2. Las facturas serán presentadas en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO en forma mensual, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el ÁREA SISTEMAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

### 11.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto OFICIAL, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

### 12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

12.1. Si las licencias no estuvieran operativas en los plazos previstos en el punto 8.1 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el punto 3.7 de las Especificaciones Técnicas, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) del monto correspondiente al valor anual de cada licencia,



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*



Expte.: 2490-15

## ANEXO

///7

por cada día de demora en la activación de cada una de ellas, sin necesidad de intimación previa.

**12.2.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

### 13. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 51/15.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2490-15

**ANEXO**

///8

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO.

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de hasta CIENTO UNA (101) licencias de Microsoft Office 365 para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- 2.1. No se aceptarán ofertas que no cumplan con el servicio de garantía en el país.
- 2.2. No se aceptarán ofertas de versiones no liberadas o beta.

### 3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

- 3.1. Sincronización con Active Directory.
- 3.2. Asistencia telefónica a nivel TI en vivo, 24 h/d, 7d/s.
- 3.3. Office instalable hasta en 5 dispositivos -Plataforma multidispositivo.
- 3.4. Visualización y edición basada en web de archivos Word, Excel, PowerPoint y One Note.
- 3.5. Deberá incluir: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, 1tb almacenamiento online.
- 3.6. Opción de recibir la versión más reciente de Office 365 directamente en los escritorios de los usuarios.
- 3.7. Activación: El Área Sistemas del ERAS indicará al adjudicatario, conjuntamente con la orden de contratación, la cantidad de licencias que se activarán al comienzo de la contratación que no podrá ser menor a OCHENTA Y TRES (83). La misma Área Sistemas indicará, con una antelación no menor a los SIETE (7) días corridos, la cantidad y la fecha a partir de la cual serán activadas eventualmente nuevas licencias en el transcurso de la contratación. El total de licencias activadas no superará la cantidad de CIENTO UNA (101).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2490-15

**ANEXO**

///9

**ANEXO A**

**Planilla de Cotización**

Expediente ERAS N° 2490/15: "Adquisición de licencias de Office"

**DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE**

Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	

**OFERTA**

Valor mensual en PESOS con IVA incluido de cada licencia  
(expresado en letras y números)

Lugar y fecha : .....

FIRMA: (DEL OFERENTE - APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)